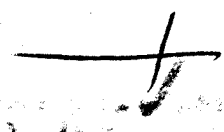


Aymropi qd



hmy r vee ... Deo ... In ...

Inf ...

... my ...

Regidree

... more ...

Jun ...

... on ...

Com ...

... me ...

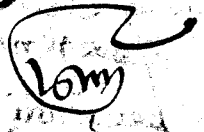
m car ...

... in ...

m ...

... see ...

com ...



... yme ...

Com ...

... li ...

... also ...

... ex ...

... m ...

... st ...

... m ...

... bo ...

Joannes de...
Samp...
Joannes de...
Samp...

Samp...
Samp...

...
...
...
...
...

Vos...

...
...
...
...
...

L. Ho

...
...

...
...

...
...
...
...
...

Sobre...
...

...
...
...
...
...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...

...
...
...
...
...

Ante

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias

Benjamin

Aymozor

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias

Juro

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias

Regidores

Jurados

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias

oficiarios de la real
ff

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias en virtud de las cédulas de su Magestad de diez e once de Mayo de noventa e tres años en las que mandamos que se diese fe de lo que se oyo en el Consejo de Indias